

# Derogan los artículos 2º, 3º, 4º, y 7º del Decreto Ley N° 21226

DECRETO LEY N° 21270

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto-Ley 17532 establece los organismos que por su naturaleza e importancia dependen directamente de la Presidencia de la República;

Que el Decreto-Ley 21226 adició como organismo dependientes de la Presidencia de la República a la Empresa Editora del Diario Oficial "El Peruano" y la "Empresa Periódica La Crónica";

Que es necesario integrar ambas empresas al Sistema Nacional de Información, encargado de coordinar y racionalizar las actividades de información;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º — Derógase los Artículos 2º, 3º, 4º y 7º del Decreto-Ley 21226.

Artículo 2º — "La Empresa Periódica La Crónica" es organismo dependiente de la Oficina Central de Información.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos setenticinco.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP, OSCAR VARGAS PRIETO, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, CESAR PODESTA JIMENEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP, JORGE

PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP, FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de División EP, LUIS LA VERA VELARDE, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP, DANTE POGGI MORAN, Ministro de Trabajo.

General de División EP, ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

General de División EP, MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor LUIS BARUA CASTANEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP, CESAR CAMPOS QUESADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP, GASTON IBÁÑEZ OBLEN, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP, RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación Encargado de la Cartera de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP, ISMAEL PAREDES ARANA, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

General de Brigada EP, RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

Contralmirante AP, FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 2 de Setiembre de 1975  
General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP, OSCAR VARGAS PRIETO.

Teniente General FAP, CESAR PODESTA JIMENEZ.

Vice Almirante AP, JORGE PARODI GALLIANI.

General de División EP, OSCAR VARGAS PRIETO.